

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

**ANEXO 1**

**MINUTA DEL CONTRATO DE AUDITORÍA**

**PROCESO DE SELECCIÓN UPME 0\_ DE 201\_**

**(UPME 0\_ - 201\_)**

**SELECCIÓN DE UN AUDITOR PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, ADQUISICIÓN DE  
LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, REPOSICIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE REGASIFICACIÓN DEL PACÍFICO.**

**Bogotá D. C., \_\_\_\_\_ de 201\_**

## CONTRATO DE AUDITORÍA

Entre los suscritos, a saber:

(i) *[insertar el nombre de la Sociedad Fiduciaria \*]*, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública No. [ ] del [ ], otorgada en la Notaría [ ] del Círculo Notarial de [ ], con domicilio principal en la ciudad de [ ], con NIT [ ], y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera mediante la Resolución No. [ ], representada en este acto por [ ] mayor de edad, domiciliado en [ ], identificado con la cédula de ciudadanía No. [ ] expedida en [ ], en su condición de representante legal, debidamente autorizado por su Junta Directiva (en adelante la “Sociedad Fiduciaria”), por una parte, y

(ii) *[insertar el nombre del Consultor Seleccionado\*]*, sociedad comercial debidamente organizada, constituida mediante Escritura Pública No. [ ] del [ ], otorgada en la Notaría [ ] del Círculo Notarial de [ ], con domicilio principal en la ciudad de [ ], con NIT [ ], representada en este acto por *[insertar el nombre del representante legal\*]*, identificado con la cédula de ciudadanía No. [ ] expedida en [ ], quien actúa en su calidad de representante legal de tal y como consta en *[el certificado de existencia y representación legal o en el acuerdo consorcial, según sea el caso]*, debidamente autorizado, (en adelante el “Auditor”),

[(i) y (ii) se denominarán conjuntamente las “Partes” e individualmente la “Parte”] hemos convenido en celebrar y así se ha celebrado el presente Contrato de Auditoría (en adelante el “Contrato”) contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes

### CONSIDERACIONES:

1) Que con el objeto de incentivar la participación de los diferentes agentes económicos en la ejecución de los proyectos del Plan Transitorio de Abastecimiento de Gas Natural definidos en la Resolución MME No. 4 0006 de 2017, la Unidad de Planeación Minero Energética (en adelante la “UPME”) abrió el Proceso de Selección UPME 0\_ - 201\_ (en adelante la “el Proceso de Selección”), para seleccionar al Auditor del Proyecto de diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación, reposición y mantenimiento de la planta de regasificación del pacífico (en adelante el “Proyecto”) descrito en el Anexo 1 de los documentos de selección de la Convocatoria Pública UPME No. \_\_ de 201\_ (en adelante la “Convocatoria Pública”);

1 **3)** Que dada la importancia que representa la ejecución del Proyecto para el abastecimiento  
2 de gas natural en el país, la regulación, los términos de referencia y los documentos de  
3 selección que rigen la Convocatoria Pública establecieron la necesidad de la contratación  
4 de una consultoría especializada que lleve a cabo las labores de Auditoría durante la  
5 ejecución del Proyecto;

6  
7 **4)** [Que de igual, desde el Plan Nacional de Desarrollo y la normatividad aplicable se  
8 establece que corresponde a la UPME aplicar los mecanismos abiertos y competitivos  
9 creados por la CREG y, por tanto, le corresponde adelantar el proceso para seleccionar a  
10 la consultoría especializada que se encargará de realizar las labores de Auditoría del  
11 Proyecto, la cual será contratada por una sociedad fiduciaria con cargo al patrimonio  
12 autónomo que constituya para el efecto el Adjudicatario de la Convocatoria Pública];

13  
14 **5)** Que con el objeto de seleccionar la consultoría especializada a que se refiere el  
15 considerando anterior, la UPME adelantó un proceso de selección el cual se rigió por los  
16 Términos de Referencia No. \_\_\_\_ de 201\_, el cual forma parte del presente Contrato como  
17 anexo (en adelante los “TRA”);

18  
19 **6)** Que la UPME en desarrollo del concurso público de que trata el anterior considerando,  
20 seleccionó a [*insertar el nombre del Consultor Seleccionado*] para llevar a cabo la Auditoría  
21 del Proyecto, razón por la cual la Sociedad Fiduciaria procede a celebrar con el Auditor el  
22 presente Contrato.

23  
24 Por tanto, en virtud a las anteriores consideraciones, en este Contrato la Sociedad  
25 Fiduciaria y el Auditor convienen lo siguiente:

26  
27 **CLÁUSULA 1.- DEFINICIONES.** - Para efectos exclusivos de interpretación del presente  
28 Contrato, se entienden incorporadas las definiciones contenidas en los Documentos de  
29 Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública UPME 0\_ - 201\_, siempre que el  
30 término respectivo sea utilizado con letra mayúscula inicial.

31  
32 Adicionalmente, los términos que a continuación se definen deben ser interpretados  
33 conforme al alcance que se les asigna a continuación, así:

34  
35 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Auditor con  
36 el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la  
37 cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Auditoría. El Acuerdo de Confidencialidad  
38 forma parte integrante de este Contrato y corresponde al Anexo 2 de los Términos de  
39 Referencia del presente Proceso de Selección.

40  
41 “Adjudicatario”: tendrá el significado asignado en la Consideración 2) del presente Contrato.  
42 “Auditor”: tendrá el significado asignado en el preámbulo del presente Contrato.

1  
2 “Contrato”: es el presente contrato con todos sus anexos.  
3

4 “Convocatoria Pública”: tendrá el significado asignado en la Consideración 1) del presente  
5 Contrato.  
6

7 “Cronograma”: significa el cronograma contenido como anexo del presente Contrato,  
8 presentado por el Adjudicatario.  
9

10 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando  
11 el Ingreso Anual Esperado del Adjudicatario.  
12

13 “Fecha de Iniciación”: tendrá el significado asignado en la Cláusula 4 del presente Contrato.  
14

15 “Fecha Efectiva de Terminación”: tendrá el significado asignado en la Cláusula 4 del  
16 presente Contrato.  
17

18 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la fecha en la cual deberá entrar en operación  
19 el Proyecto, establecida en los Documentos de Selección del Inversionista de la  
20 Convocatoria Pública UPME 06 - 2017.  
21

22 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación  
23 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo  
24 está disponible.  
25

26  
27 “Oferta”: es la oferta presentada por el Auditor, incluyendo todos los demás documentos  
28 exigidos en desarrollo del Concurso, con los cuales fue seleccionado como Auditor.  
29

30 “Parte” y “Partes”: tendrán el significado asignado en el preámbulo del presente Contrato.  
31

32 “Proyecto”: tendrá el significado asignado en el Consideración 1) del presente Contrato.  
33

34 “Sociedad Fiduciaria”: tendrá el significado asignado en el preámbulo del presente Contrato.  
35

36 “Valor del Contrato”: tendrá el significado asignado en la Cláusula 6 del presente Contrato.  
37

38 **Parágrafo 1.-** En el texto del Contrato los conceptos que denoten singular incluyen el plural  
39 y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Aquellos términos incluidos en el  
40 Contrato que no estuvieran expresamente definidos en la presente Cláusula o en los  
41 Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública, se entenderán en

1 el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su  
2 sentido natural y obvio según el uso general de los mismos.  
3

4 **Parágrafo 2.-** Cualquier referencia a una disposición legal incluirá dicha disposición según  
5 se reforme, modifique o adicione, en la medida en que dicha reforma, modificación o adición  
6 sea o pueda ser aplicable a cualquier disposición contenida en el presente Contrato.  
7

8 **Parágrafo 3.-** A menos que el contexto requiera lo contrario:  
9

10 a) los títulos son solamente para fines de conveniencia y no afectan la interpretación  
11 de este Contrato;  
12

13 b) las referencias a una Parte de este Contrato incluirán a los cesionarios  
14 autorizados y adquirentes de los derechos y/u obligaciones de dicha Parte;  
15

16 c) las referencias a un Anexo, Artículo, Apéndice o Sección, son referencias al  
17 Anexo, Artículo, Apéndice o Sección correspondiente de este Contrato;  
18

19 d) las referencias a este Contrato o a cualquier otro contrato, documento o  
20 instrumento, son referencias a este Contrato o a dicho otro contrato, documento o  
21 instrumento tal y como se reformen;  
22

23 e) ninguna regla de este Contrato podrá aplicarse en perjuicio de alguna de las  
24 Partes por el hecho de que dicha Parte haya sido responsable de la preparación de  
25 este Contrato o alguna Parte del mismo o haya participado en dicha preparación.  
26

## 27 **CLÁUSULA 2.- OBJETO**

28  
29 El presente Contrato tiene por objeto regular la forma en que el Auditor desarrollará la  
30 consultoría correspondiente a la actividad de Auditoría del Proyecto y la forma en que la  
31 Sociedad Fiduciaria remunerará los servicios de aquel.  
32

## 33 **CLÁUSULA 3.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

34  
35 El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las Partes. No obstante, como  
36 requisito para el inicio de su ejecución, se requiere que el Auditor realice previamente las  
37 siguientes actividades: (i) cancele la totalidad del impuesto de timbre en la cuantía fijada  
38 por la ley, si a ello hubiere lugar, y (ii) constituya las garantías a las cuales hace referencia  
39 la Cláusula 5 del presente Contrato y las mismas sean aprobadas por parte de la UPME en  
40 los términos y condiciones descritos en dicha Cláusula 5.  
41

## 42 **CLÁUSULA 4.- PLAZO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA**

1  
2 El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra entre la  
3 Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Auditoría y la Fecha Efectiva de  
4 Terminación del Contrato.

5  
6 La Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Auditoría será aquella en que la  
7 UPME apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 del presente  
8 Contrato (en adelante “Fecha de Iniciación”).

9  
10 La Fecha Efectiva de Terminación del Contrato ocurrirá cuando la UPME apruebe el informe  
11 final del Auditor, en los términos de la Cláusula 15, (en adelante la “Fecha Efectiva de  
12 Terminación”) [y en todo caso será por lo menos seis meses después de la FPO o FPO  
13 ajustada en los términos del artículo 23 de la Resolución CREG 107 de 2017]

## 14 15 16 **CLÁUSULA 5.- GARANTÍAS Y SEGUROS**

17  
18 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el Auditor constituirá a  
19 su costa y presentará para aprobación de la UPME, las siguientes garantías que asegurarán  
20 el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato y se ajustarán a los límites,  
21 existencia y extensión del riesgo amparado. Estas deberán ser expedidas por una  
22 compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y vigilada  
23 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En cada una de las garantías el afianzado  
24 deberá ser el Auditor.

25  
26 La UPME dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que el Auditor le  
27 presente las garantías y seguros, definirá si las aprueba o no, y comunicará su decisión al  
28 Auditor en dicho término.

### 29 30 **a) Cumplimiento del Contrato.**

31  
32 Este amparo deberá constituirse a favor del FIDEICOMISO [XXXX] y de la UPME, con el  
33 objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato, ya sea en razón a su celebración,  
34 ejecución o liquidación, incluyendo el pago de multas y demás sanciones que se impongan  
35 al Auditor, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del  
36 Contrato.

37  
38 La garantía de cumplimiento deberá tener una vigencia igual al plazo del Contrato, más tres  
39 (3) meses, con el objeto de que esté vigente hasta el momento de la liquidación. El monto  
40 de la garantía de cumplimiento se repondrá por cuenta del Auditor cada vez que el mismo  
41 se disminuyere o agotare, durante toda la vigencia de la garantía de cumplimiento.

1 En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo del Auditor, si la  
2 vigencia inicial no cubre la Fecha Efectiva de Terminación, de tal forma que cubra la Fecha  
3 Efectiva de Terminación [y seis meses más].  
4

5 **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.**  
6

7 Este amparo debe constituirse a favor del FIDEICOMISO [XXXX] y de la UPME y del  
8 Adjudicatario para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones  
9 del personal que el Auditor haya de utilizar para la ejecución del Contrato, por un valor  
10 equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato.  
11

12 Esta garantía deberá ser constituida en los mismos términos y plazos previstos en el literal  
13 a) de la presente Cláusula para la garantía de cumplimiento, y deberá estar vigente por los  
14 mismos plazos previstos para ese amparo y tres (3) años más.  
15

16 Si a la terminación del Contrato el valor de éste resultare mayor que el inicialmente pactado,  
17 el Auditor deberá ampliar esta garantía proporcionalmente hasta alcanzar los montos  
18 señalados.  
19

20 En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Auditor,  
21 si la vigencia inicial no cubre tres (3) años adicionales a la Fecha Efectiva de Terminación  
22 del contrato.  
23

24 **c) Seguro de responsabilidad civil extra-contractual.**  
25

26 Este amparo deberá constituirse a favor del FIDEICOMISO [XXXX], de la UPME y del  
27 Adjudicatario, para garantizar el pago de las indemnizaciones a terceros, por daños  
28 causados con ocasión de la ejecución del Contrato, por acciones o deficiencias en la misma,  
29 por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato.  
30

31 Este amparo deberá ser constituido en los mismos términos y plazos previstos señalados  
32 en el literal a) de la presente Cláusula para la garantía de cumplimiento, y deberá estar  
33 vigente por los mismos plazos previstos para ese amparo y tres (3) meses más.  
34

35 Como quiera que esta es una póliza de ocurrencia, todos los eventos del siniestro que se  
36 presenten durante la vigencia de la póliza deberán ser cubiertos por ella con independencia  
37 de si se reclama una vez esta haya expirado.  
38

39 **Parágrafo 1.-** Las garantías y seguros de que trata esta Cláusula se constituyen sin  
40 perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del Contrato y no podrán  
41 ser canceladas sin la autorización escrita de la UPME.  
42

1 **Parágrafo 2.-** En caso de incumplimiento o demora por parte del Auditor en el cumplimiento  
2 de las obligaciones que se establecen en esta Cláusula, la Sociedad Fiduciaria, por  
3 instrucciones de la UPME, podrá ordenar las prórrogas correspondientes, pagar las primas  
4 y erogaciones respectivas y descontar su valor de las facturas que deba pagar al Auditor  
5 de acuerdo con el Contrato.  
6

7 La facultad prevista para la Sociedad Fiduciaria en el párrafo anterior se entiende sin  
8 perjuicio de las sanciones por incumplimiento correspondientes de conformidad con la  
9 Cláusula 17.  
10

11 **Parágrafo 3.-** Las garantías podrán consistir en garantías bancarias o pólizas expedidas  
12 por una compañía de seguros legalmente autorizados, de conformidad con las normas  
13 legales colombianas, en forma y contenido ajustadas a las respectivas pólizas para  
14 entidades privadas, aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los  
15 respectivos contratos o documentos, suscritos entre el Auditor y la entidad garante,  
16 formarán parte integrante de este Contrato. Las pólizas deberán llevar anexa la respectiva  
17 constancia de pago de la prima.  
18

19 **Parágrafo 4.-** El Auditor deberá reponer el valor asegurado de los amparos cuando el valor  
20 de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de  
21 los quince (15) Días siguientes a la utilización del valor inicial asegurado en virtud de la  
22 ocurrencia de un siniestro.  
23

24 El Auditor deberá mantener a su costo y riesgo las garantías en plena vigencia y validez  
25 por los términos expresados en esta Cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera  
26 otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.  
27

28 **Parágrafo 5.-** Se considerará que el Auditor ha incumplido el presente Contrato en caso  
29 que no constituya las garantías y seguros aquí estipulados, dentro de los plazos señalados.  
30 En este evento, la Sociedad Fiduciaria procederá a terminar unilateralmente el Contrato por  
31 justa causa, sin necesidad de pronunciamiento judicial. La UPME procederá con los  
32 trámites para exigir el pago de la Garantía de Seriedad presentada por el Auditor, una vez  
33 la fiduciaria comunique a la Unidad la terminación unilateral del Contrato.  
34

### 35 **CLÁUSULA 6.- VALOR DEL CONTRATO**

36 El Contrato tiene un valor de [\_\_\_\_\_] [\$ \_\_\_\_\_] PESOS MONEDA LEGAL  
37 COLOMBIANA, correspondientes al valor trimestral de la Oferta económica del Escogido  
38 [Nombre del Auditor] multiplicada por "N", pagaderos como se define en la Cláusula 7  
39 siguiente.  
40  
41

1 El valor mensual de la Oferta económica del Escogido [*Nombre del Auditor*] es de  
2 [\_\_\_\_\_] [\$ \_\_\_\_\_] PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA más el IVA vigente,  
3 correspondiente al pago trimestral que realizará la Sociedad Fiduciaria.  
4

5 El Valor del Contrato se modificará, mediante contrato adicional bajo las condiciones  
6 previstas en presente Contrato.  
7

#### 8 **CLÁUSULA 7.- FORMA DE PAGO**

9

10 La Sociedad Fiduciaria pagará al Auditor, previa verificación de los documentos para pago  
11 de acuerdo con la presente Cláusula 7 y la Cláusula 8 del Contrato, el Valor del Contrato,  
12 distribuido en N pagos trimestrales iguales.  
13

#### 14 **[El valor de N se define así:**

15

16 [Si la Fecha de Iniciación es anterior al día quince (15) del primer mes del trimestre al que  
17 corresponda, N es igual al número de trimestres contados desde el mes en que ocurre la  
18 Fecha de Iniciación, contado este primer mes del trimestre como mes completo, hasta la  
19 Fecha Oficial de Puesta en Operación y seis meses más, es decir hasta [*Fecha Oficial de*  
20 *Puesta en Operación más seis meses*]. En este caso el Auditor deberá presentar su primer  
21 informe del trimestre de ejecución del Contrato, entendiendo que ese primer trimestre se  
22 cumple el último día calendario pasados los 90 días calendario en que ocurre la Fecha de  
23 Iniciación, entendiendo ese primer mes del trimestre en que ocurre la Fecha de Iniciación  
24 como mes completo y ese trimestre se le pagará como si fuera un trimestre completo.  
25

26 Si la Fecha de Iniciación es el, o con posterioridad al, día quince (15) del primer mes del  
27 trimestre al que corresponda, N es igual al número de trimestres contados desde el mes  
28 siguiente al del mes en que ocurre la Fecha de Iniciación, hasta la Fecha Oficial de Puesta  
29 en Operación y seis meses más, es decir hasta [*Fecha Oficial de Puesta en Operación más*  
30 *seis meses*]. En este caso el Auditor deberá presentar su primer informe trimestral de  
31 ejecución del Contrato, entendiendo que el primer trimestre se cumple pasados los 90 días  
32 calendario inmediatamente siguientes al mes en que ocurre la Fecha de Iniciación, y el  
33 trimestre se le pagará como el primero.  
34

35 **Parágrafo 1.-** En el evento que por causas imputables al Adjudicatario, el Contrato de  
36 Auditoría termine anticipadamente sin que el Proyecto haya sido puesto en servicio, la  
37 Sociedad Fiduciaria efectuará los pagos **trimestrales** hasta el **trimestre** en que ocurrió la  
38 terminación del Contrato más el cincuenta por ciento (50%) de la suma de los pagos por los  
39 trimestres no laborados pero previstos, contados desde el **trimestre** de terminación del  
40 Contrato hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación y seis meses más, a título de  
41 indemnización de perjuicios por la terminación anticipada del Contrato. En este evento, no  
42 habrá lugar a otro tipo de pago por ningún otro concepto.

1  
2 **Parágrafo 2.-** Si la Fecha Real de Puesta en Operación ocurre antes que la Fecha Oficial  
3 de Puesta en Operación el Auditor tendrá derecho a que se le pague la totalidad del Valor  
4 del Contrato.

5  
6 **Parágrafo 3.-** En el evento en que la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto  
7 se postergue por cualquier circunstancia, diferente a las previstas en la Cláusula 23 del  
8 presente Contrato, independientemente que sea o no imputable al Adjudicatario pero no  
9 imputable al Auditor, la Sociedad Fiduciaria pagará al Auditor por cada trimestre adicional,  
10 el valor trimestral correspondiente de acuerdo con lo establecido en la presente Cláusula  
11 hasta la Fecha Real de Puesta en Operación del Proyecto y seis (6) meses más para la  
12 presentación del Informe Final en los términos de la Cláusula 15. En el evento en que esta  
13 postergación implique un cambio de año, el valor trimestral que se deba pagar al Auditor se  
14 incrementará en un porcentaje igual al del incremento del salario mínimo legal decretado  
15 para dicho año. En caso que la ejecución del Proyecto se suspenda totalmente por fuerza  
16 mayor o caso fortuito, de acuerdo con la Cláusula 23 del presente Contrato, se suspenderá  
17 la ejecución del presente Contrato y el Auditor no tendrá derecho a pagos durante el lapso  
18 que dure la suspensión total del Proyecto.

19  
20 En el evento en que la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto se postergue por  
21 cualquier circunstancia por un periodo inferior al Trimestre el pago se realizará de forma  
22 proporcional a la postergación.

23  
24 **Parágrafo 4.-** En el evento en que el Proyecto se suspenda por causas no imputables ni al  
25 Adjudicatario ni al Auditor, el presente Contrato se suspenderá y la Sociedad Fiduciaria no  
26 reconocerá pagos al Auditor durante el respectivo período y tampoco habrá lugar a ninguna  
27 indemnización por este concepto. Finalizado el período de suspensión del Proyecto se  
28 deberán reanudar los pagos trimestrales al Auditor hasta la Fecha Real de Puesta en  
29 Operación del Proyecto y [seis (6) meses más] para la presentación del Informe Final en  
30 los términos de la Cláusula 15 del presente Contrato.

31  
32 **Parágrafo 5.-** Los pagos estarán sujetos a los descuentos de Ley y no serán reajustados,  
33 salvo en el caso previsto en el parágrafo 2 de la presente Cláusula.

34  
35 **Parágrafo 6.-** Los pagos establecidos en esta Cláusula cubren todos los honorarios y  
36 costos del Auditor para la total ejecución de sus labores, incluyendo aquellos a los que se  
37 refiere la Cláusula 9 del presente Contrato, en consecuencia, no habrá pago adicional al  
38 aquí estipulado y la única remuneración que el Auditor recibirá será la aquí indicada.

39  
40 **Parágrafo 7.-** Los recursos que se requieran para cualquier adición del Valor del Contrato,  
41 serán aportados por el Adjudicatario en los términos de la regulación vigente].  
42

1 **CLÁUSULA 8.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO**

2  
3 Los pagos a favor del Auditor a que hacen referencia las Cláusulas 6 y 7 del presente  
4 Contrato, se efectuarán con arreglo al siguiente procedimiento:

5  
6 Una vez obtenida la aprobación del Informe [Trimestral] de Ejecución del Contrato  
7 correspondiente al desembolso sobre el cual se tramita el pago o la certificación por parte  
8 de la UPME de la presentación del Informe Final, en los términos de la Cláusula 15, el  
9 Auditor elaborará y presentará ante la Sociedad Fiduciaria una factura por los servicios de  
10 Auditoría, en formato y cantidad de copias previamente acordados con la Sociedad  
11 Fiduciaria, la cual contendrá los requisitos de ley, anexando constancia de aprobación del  
12 informe correspondiente al desembolso sobre el cual se está tramitando el pago, emitida  
13 por la UPME.

14  
15 A partir de la presentación de la factura, la Sociedad Fiduciaria contará con un plazo de  
16 quince (15) días calendario para efectuar el desembolso de la suma correspondiente, o para  
17 hacer las observaciones que considere pertinentes. Si durante la ejecución del Contrato, se  
18 encuentre un error en una factura por servicios de Auditoría, por exceso o por defecto, ese  
19 error se corregirá en la factura inmediatamente posterior a la fecha en que se advierta dicho  
20 error.

21  
22 Vencido este plazo, sin haber comunicado lo pertinente al Auditor, se entenderá aprobada  
23 la factura por la Sociedad Fiduciaria, y se procederá al desembolso de la suma  
24 correspondiente, sin perjuicio de lo anotado en el párrafo anterior para efectos de la  
25 corrección de errores en las facturas por servicios de Auditoría.

26  
27 **Parágrafo.-** El Auditor se obliga con la FIDUCIARIA a informarle dentro de los cinco (5)  
28 días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Contrato de Auditoría, el número  
29 de la cuenta corriente o de ahorros, a la cual deberá girar los recursos para el pago al  
30 Auditor.

31  
32 **CLÁUSULA 9.- GASTOS A CARGO DEL AUDITOR**

33  
34 Serán por cuenta exclusiva del Auditor, todos los costos –directos e indirectos- que  
35 demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración,  
36 sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que  
37 emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno  
38 de la Auditoría, transportes, equipos, estudios, asesorías, así como todos los gastos y los  
39 impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y locales, directos o indirectos– que se  
40 causen en virtud de la ejecución del objeto contratado y le corresponda asumir. El Auditor,  
41 en el desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, elementos  
42 de trabajo y efectuará las pruebas requeridas cuando sea necesario y conveniente, para

1 garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye el objeto de la Auditoría sean  
2 realizados en forma independiente, en óptimas condiciones y dentro los plazos estipulados.  
3

4 **Parágrafo 1.-** Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, nacional,  
5 departamental o municipal que se cause por razón de la celebración o ejecución,  
6 otorgamiento, legalización y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Auditor. En  
7 las facturas que presente el Auditor a la Sociedad Fiduciaria, deberá desagregar el valor  
8 del IVA de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo, en el momento en que  
9 se efectúe cada pago. Este IVA estará a cargo del Adjudicatario del Proyecto.  
10

11 **Parágrafo 2.-** La única remuneración que el Auditor recibirá será la aquí indicada. Los  
12 pagos establecidos en la Cláusula 7 del presente Contrato cubren todos los honorarios y  
13 costos del Auditor para la total ejecución de sus labores; en consecuencia, no habrá pago  
14 adicional al aquí estipulado.  
15

#### 16 **CLÁUSULA 10.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

17  
18 El alcance de los trabajos de la Auditoría objeto de esta contratación, comprenden todas  
19 las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato y en particular,  
20 la certificación y/o aval y, supervisión independiente del cumplimiento por parte del  
21 Adjudicatario de: (i) el Cronograma hasta la terminación del Contrato, (ii) la curva S, (iii) las  
22 características técnicas establecidas para el proyecto, (iv) el Reglamento de operación de  
23 Transporte de gas natural, Reglamento Único de Transporte y demás normas y estándares  
24 aplicables, (v) el Plan de Calidad presentado por el Adjudicatario para la ejecución del  
25 Proyecto, (vi) La gestión y aplicación de las normas de carácter técnico, ambiental y de  
26 seguridad social, (vii) El cumplimiento de la reglamentación y las Leyes Aplicables, en  
27 especial las resoluciones aplicables expedidas por el MME y la CREG y, (viii) El  
28 cumplimiento integral de las Especificaciones Técnicas del Proyecto.  
29

30 El Auditor deberá realizar para la UPME todas las acciones necesarias, de acuerdo con las  
31 mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza,  
32 para lo cual ejercerá las funciones señalados en los Términos de Referencia y el Contrato  
33 de Auditoría y los que se desprendan de las normas pertinentes, o las que se deriven de la  
34 naturaleza del objeto contratado.  
35

#### 36 **CLÁUSULA 11.- OBLIGACIONES DEL AUDITOR.**

37  
38 El Auditor se obliga particularmente, pero no sin limitarse exclusivamente, a ejecutar las  
39 siguientes actividades:  
40

- 41 1. Obtener y presentar para aprobación de la UPME las pólizas y garantías en los  
42 plazos y con los objetos y montos establecidos en la Cláusula 5 del presente

- 1 Contrato, así como mantener sus amparos vigentes y prorrogarlos en los  
2 términos allí señalados.  
3  
4 2. Mantener, durante el tiempo de ejecución del presente Contrato, la disponibilidad  
5 de los recursos (humanos, técnicos y administrativos) necesarios y suficientes  
6 para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato y  
7 garantizar las exigencias establecidas en cuanto al grupo básico de  
8 profesionales.  
9  
10 3. Solicitar al Adjudicatario mensualmente la programación de los trabajos, junto  
11 con el estado de avance y los avances esperados para el mes siguiente.  
12  
13 4. Presentar informes trimestrales (cada 90 días calendario) a la UPME, la SSPD,  
14 el MME, la **Fiducia** que lo contrató y al Adjudicatario, que contengan los  
15 resultados y comentarios de la programación de ejecución del Proyecto,  
16 señalando cualquier desviación y las causas en los términos del **numeral 15.1**  
17 **de la cláusula 15 de este Contrato.**  
18  
19 5. Efectuar la revisión de las Especificaciones Técnicas del Proyecto que le  
20 entregue el Adjudicatario y emitir informes sobre las modificaciones y la memoria  
21 de las mismas.  
22  
23 6. Solicitar al Adjudicatario **mensualmente** la lista detallada de la documentación  
24 emitida, con la firma correspondiente sobre cada uno de los documentos, tales  
25 como planos y memorias de cálculo; con la identificación del responsable de la  
26 calidad de cada documento.  
27  
28 7. Certificar que el Adjudicatario está cumpliendo con las Especificaciones  
29 Técnicas del Proyecto, y poner en consideración de la UPME, la SSPD y el MME  
30 las observaciones a que haya lugar.  
31  
32 8. Solicitar informes mensuales al Adjudicatario sobre los procesos de adquisición  
33 de terrenos, servidumbres, licencias ambientales y rutas de las líneas.  
34  
35 9. Solicitar al Adjudicatario el Estudio de Manejo ambiental del Proyecto, en sus  
36 diferentes revisiones.  
37  
38 10. Emitir y poner en conocimiento de la UPME, las observaciones que considere  
39 pertinentes al Estudio de Manejo ambiental del Proyecto, en sus diferentes  
40 revisiones, presentadas por el Adjudicatario.  
41

- 1 11. Cumplir todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo, con relación al  
2 personal de la Auditoría.  
3
- 4 12. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Adjudicatario y  
5 resolverlas a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su  
6 formulación, de acuerdo con el nivel de complejidad de las mismas.  
7
- 8 13. Mantener disponible en archivos destinados para consulta, por parte del  
9 Adjudicatario del Proyecto, de la **Fiducia** que lo contrato, la UPME, la SSPD, el  
10 MME o sus delegados, todos los informes, las actas de las reuniones y, en  
11 general, todos los documentos relacionados con la ejecución del Contrato.  
12
- 13 14. Presentar a la UPME los informes necesarios con sus análisis y  
14 recomendaciones y dar su visto bueno de considerarlo viable, por una sola vez  
15 en el evento en que se presente una modificación de la fecha de inicio del  
16 proyecto por parte del Adjudicatario a la nueva fecha de inicio, el cronograma y  
17 la curva S ajustada.  
18
- 19 15. Presentar a la UPME los informes necesarios con sus análisis técnicos y  
20 recomendaciones en el evento en que se presente una solicitud de prórroga de  
21 la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto por parte del Adjudicatario,  
22 motivada por la ocurrencia de atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden  
23 público acreditada, o por demoras en la expedición de la licencia ambiental,  
24 originadas en hechos fuera del control del Adjudicatario y de su debida diligencia,  
25 debidamente sustentados y comprobados  
26
- 27 16. [Presentar a la UPME los informes necesarios, con sus análisis y  
28 recomendaciones, en el evento en que se presente una solicitud de prórroga de  
29 la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto por parte del Adjudicatario  
30 antes de la fecha de inicio de ejecución, motivada por la ocurrencia de atrasos  
31 por fuerza mayor, por alteración del orden público acreditada, o por demoras en  
32 la expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control del  
33 Adjudicatario y de su debida diligencia, debidamente sustentados y  
34 comprobados.]  
35
- 36 17. Efectuar como mínimo tres (3) visitas a la ubicación del proyecto las cuales  
37 deberán ser coordinadas y programadas en conjunto con la UPME y entregar un  
38 informe especial con registro fotográfico.  
39
- 40 18. Visitar con una periodicidad no mayor a treinta (30) días calendario, las  
41 locaciones de obra donde se estén adelantando las obras de construcción del  
42 Proyecto, así como todos los talleres y locaciones donde se estén realizando

1 trabajos para la ejecución de las mismas. Estas visitas deben ser realizadas por  
2 los profesionales que se incluyeron en la Oferta Técnica, según la pertinencia de  
3 las actividades que se van a verificar. De estas visitas debe levantarse un acta  
4 que permita consignar las observaciones de los profesionales que realizaron la  
5 visita, adicionalmente en dichas actas debe identificarse al personal que atendió  
6 la visita.

7  
8 19. [Efectuar como mínimo una (1) visita [mensual], de mínimo tres (3) días de  
9 duración por Profesional, a lo largo del periodo de construcción y montaje del  
10 Proyecto, obteniendo un registro fotográfico relevante. Estas visitas deben ser  
11 realizadas por los profesionales que se incluyeron en la Oferta Técnica, según  
12 la pertinencia de las actividades que se van a verificar y debe ser avalada por el  
13 representante del Adjudicatario que atendió en sitio. Adicionalmente, efectuar  
14 como mínimo tres (3) visitas a la ubicación del proyecto, antes del inicio de  
15 construcción en etapa de Estudio de Impacto Ambiental (EIA), las cuales  
16 deberán ser coordinadas y programadas en conjunto con la UPME y entregar un  
17 informe especial con registro fotográfico a la Unidad].

18  
19 20. [Efectuar las visitas referidas en el numeral anterior, con profesionales  
20 adicionales, si la Auditoría lo estima conveniente, para el cabal cumplimiento de  
21 las obligaciones, los cuales pueden estar relacionados con seguimiento a obras  
22 civiles durante la ejecución de las mismas; seguimiento al montaje de estructuras  
23 metálicas seguimiento al montaje de los equipos electromecánicos de control,  
24 protección y comunicaciones, o seguimiento a la puesta en servicio].

25  
26 21. Emitir un informe trimestral, sobre cada una de las visitas [mensuales]  
27 realizadas durante la ejecución de obras civiles, el montaje de las obras y el  
28 montaje de los equipos electromecánicos de control, protección y  
29 comunicaciones.

30  
31 22. Revisar las normas, criterios, procedimientos y parámetros que suministre el  
32 Adjudicatario por solicitud del Auditor y conceptuar sobre el cumplimiento de todo  
33 lo que el particular establezca el Reglamento de operación de Transporte de gas  
34 natural, el Reglamento Único de Transporte, la reglamentación y las Leyes  
35 Aplicables, en especial las resoluciones aplicables expedidas por el MME y la  
36 CREG y, en general, todas las normas que previamente hayan sido establecidas  
37 en los Documentos de Selección del Inversionista y sus anexos y los Términos  
38 de Referencia del Auditor y sus anexos.

39  
40 23. Verificar que en los diseños de las líneas se utilicen o se hayan tenido en cuenta  
41 las normas, criterios, procedimientos y parámetros a que hace referencia el  
42 numeral anterior.

- 1
  - 2
  - 3
  - 4
  - 5
  - 6
  - 7
  - 8
  - 9
  - 10
  - 11
  - 12
  - 13
  - 14
  - 15
  - 16
  - 17
  - 18
  - 19
  - 20
  - 21
  - 22
  - 23
  - 24
  - 25
  - 26
  - 27
  - 28
  - 29
  - 30
  - 31
  - 32
  - 33
  - 34
  - 35
  - 36
  - 37
  - 38
  - 39
  - 40
  - 41
  - 42
24. [Efectuar como mínimo una (1) visita mensual, de mínimo cinco (5) días de duración por persona, a los diferentes frentes de construcción y montaje de las líneas entregando un informe especial con registro fotográfico en los informes trimestrales correspondientes.
25. Revisar todos los protocolos de pruebas tipo, pruebas de rutina en fábrica y pruebas en campo, que debe entregar el Adjudicatario y emitir los comentarios respectivos para la UPME.
26. Solicitar al Adjudicatario un **Informe quincenal** de obra física ejecutada de construcción y montaje, acompañado de una certificación expedida por el Adjudicatario, de que tales obras físicas de construcción y montaje se han desarrollado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Proyecto, y firmada por las personas responsables de Control de Calidad que hagan parte del grupo de trabajo del Adjudicatario.
27. Colaborar con las gestiones necesarias de coordinación e intercambio de información, mediante reuniones y comunicaciones con otras entidades u organizaciones que guarden relación con el Proyecto.
28. Solicitar al Adjudicatario un informe mensual sobre los asuntos superados y pendientes con otras entidades públicas y privadas asociadas con el Proyecto, y emitir los comentarios respectivos para conocimiento de la UPME, el Adjudicatario, la SSPD, el MME y la Fiducia que lo contrato.
29. Solicitar y comentar el Plan de Salud Ocupacional del personal del Adjudicatario.
30. Revisar y comentar el **Manual Operativo del Proyecto** que debe preparar el Adjudicatario.
31. Preparar y entregar a la UPME, el MME, la SSPD, la Fiducia que lo contrató y al Adjudicatario el Informe Final de Auditoría, en donde se consigne toda la historia del Proyecto y la lista de la documentación recopilada durante el mismo, especificando la fecha de la última revisión de cada documento.
32. Verificar e informar a la UPME, al MME, la SSPD, la Fiduciaria que lo contrato y al Adjudicatario que el proyecto se ajusta a los requerimientos establecidos en el plan de abastecimiento, así como que el proyecto cumple lista de chequeo a satisfacción y que se cumplen todos los requisitos para iniciar la puesta en servicio del Proyecto.

- 1 33. Presenciar la puesta en servicio del Proyecto.
- 2
- 3 34. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Adjudicatario y
- 4 resolverlas oportunamente;
- 5
- 6 35. Informar a la UPME, por escrito sobre el cumplimiento de las obligaciones del
- 7 Adjudicatario o de cualquier incumplimiento leve o grave, caso en el cual, la
- 8 UPME, informará a su vez al MME de la existencia del correspondiente
- 9 incumplimiento.
- 10
- 11 36. Informar a la UPME, al MME, a la SSPD, a la Fiduciaria que lo contrató y al
- 12 Adjudicatario por escrito sobre cualquier incumplimiento insalvable de los que
- 13 trata el artículo 25 de la Resolución CREG 107 de 2017 o aquella que la
- 14 modifique, adicione o aclare. Para tales efectos se conviene que se seguirá el
- 15 procedimiento que se describe a continuación:
- 16
- 17 a. El Auditor enviará al Adjudicatario un informe en el que conste el
- 18 incumplimiento insalvable, junto con un inventario de las obras ejecutadas e
- 19 indicar el avance porcentual de cada una.
- 20 b. El Adjudicatario tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para dar respuesta
- 21 al informe del Auditor; en dicha respuesta podrá ejercer el derecho de
- 22 defensa e impartir las explicaciones que considere adecuadas.
- 23 c. Una vez recibida la respuesta por parte del Adjudicatario, o en el evento en
- 24 el que éste no la presente en el término indicado, el Auditor deberá emitir un
- 25 informe definitivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- 26 d. Si el informe definitivo del Auditor considera la existencia de un
- 27 incumplimiento grave e insalvable, entonces deberá enviar copia de dicho
- 28 informe a la UPME, la SSPD, el MME y a la Fiduciaria y afirmar
- 29 inequívocamente que hay lugar a la ejecución de la garantía ordenada por
- 30 el Adjudicatario.
- 31
- 32 37. Cumplir el Convenio de Confidencialidad, contenido en el Anexo No. 2 de los
- 33 Términos de Referencia del Auditor.
- 34
- 35 38. Presentar mensualmente a la Sociedad Fiduciaria, los comprobantes que
- 36 acrediten el pago de aportes al sistema de general de salud y pensiones en la
- 37 forma y términos establecidos en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 727 de 28
- 38 2003 y el Decreto 510 de 2003.
- 39
- 40 39. Garantizar la continuidad de Personal idóneo para cada uno de los Profesionales
- 41 principales relacionados en la Oferta. Cuando se requiera realizar un cambio en
- 42 el personal presentado, este deberá ser aprobado por la UPME, para lo cual se

1           deberá asignar personas con calificación igual o superior a las pactadas  
2           originalmente en los Términos de Referencia.

3  
4           40. Garantizar la continuidad, del profesional encargado de realizar el seguimiento  
5           al Sistema de Gestión de calidad durante todo el desarrollo del Proyecto.

6  
7           41. El grupo básico de profesionales junto con el director de Auditoría, deberá asistir  
8           a las reuniones programadas con la UPME, el inversionista o con otras entidades  
9           cuando esto sea necesario.

10  
11           42. Elaborar y presentar los demás informes que sobre temas específicos requieran  
12           el MME, o quien este delegue, la SSPD o la UPME.

13  
14           43. Consultar periódicamente el expediente ambiental del proyecto.

#### 15 16 17 **CLÁUSULA 12.- FACULTADES DEL AUDITOR.**

18  
19           Son facultades del Auditor para la ejecución del presente Contrato de Auditoría las  
20           siguientes:

21  
22           a) Exigir al Adjudicatario por escrito, la información que considere necesaria,  
23           relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones, la que deberá ser suministrada  
24           por el Adjudicatario dentro de los diez (10) Días siguientes contados a partir de la  
25           fecha de la solicitud;

26  
27           b) Impartir instrucciones al Adjudicatario sobre asuntos de responsabilidad de éste,  
28           las cuales deberán constar por escrito;

29  
30           c) Solicitar a la UPME, la información que requiera para el cumplimiento de sus  
31           obligaciones;

32  
33           d) Tener libre acceso a las oficinas del Adjudicatario, a los documentos, a los sitios  
34           donde se estén adelantando las obras de construcción del Proyecto, así como a  
35           todos los talleres y lugares en que se estén realizando trabajos para la ejecución de  
36           las mismas.

#### 37 38 **CLÁUSULA 13.- REUNIONES.**

39  
40           El Auditor como mínimo deberá coordinar y asistir a las siguientes reuniones:

1 a) Reuniones quincenales en fechas y sitios acordados con el Adjudicatario, de las  
2 cuales se levantará la ayuda memoria respectiva y mensualmente un acta de  
3 avance del Proyecto;

4  
5 b) Reuniones trimestrales con la UPME, para revisar el estado de avance del  
6 Proyecto y explicar los informes periódicos de que trata la Cláusula 15 del presente  
7 Contrato. Las reuniones trimestrales se realizarán en las oficinas de la UPME, en  
8 fecha previamente acordada con la UPME, que en lo posible deberá ser entre el  
9 séptimo y décimo día de cada tercer mes y en todo con posterioridad a la remisión  
10 de la versión preliminar del informe periódico de avance a que hace referencia la  
11 Cláusula 15 del presente Contrato;

12  
13 c) [Reuniones mensuales con la UPME a solicitud de esta y en caso de considerarlo  
14 necesario, para revisar el estado de avance del Proyecto. Las reuniones mensuales  
15 se realizarán en las oficinas de la UPME, en fecha previamente acordada con la  
16 UPME.

17  
18 d) Una reunión final en las oficinas de la UPME, a la entrega del Informe Final de  
19 que trata la Cláusula 15 del presente Contrato, y

20  
21 e) Reuniones especiales con el MME, la UPME o la SSPD previo acuerdo de la  
22 fecha, cuando a juicio del Auditor, el MME, la SSPD o de la UPME las circunstancias  
23 del Proyecto lo ameriten.

24  
25 **Parágrafo.-** De común acuerdo el Auditor y la UPME decidirán a qué reuniones invitarán al  
26 Adjudicatario.

#### 27 **CLÁUSULA 14.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA**

28  
29 Son obligaciones de la Sociedad Fiduciaria, todas las que se deriven del presente Contrato  
30 y de los documentos que lo integran, o las que se desprendan de su naturaleza y en  
31 particular las siguientes:

32  
33  
34 a) Efectuar los pagos al Auditor en los términos previstos en las Cláusulas 7 y 8 del  
35 presente Contrato.

36  
37 b) Cumplir con el procedimiento para el pago de las facturas por servicios de  
38 Auditoría previsto en la Cláusula 8 del presente Contrato.

39  
40 c) Verificar mensualmente que el Auditor cumpla con el pago de los aportes al  
41 sistema general de salud y pensiones en la forma y términos establecidos en el

1 Decreto 1703 de 2002 con sus modificaciones; la Ley 727 de 2003 y el 15 Decreto  
2 510 de 2003.

3  
4 **Parágrafo.-** Aunque la Sociedad Fiduciaria es Parte de este Contrato, se entiende que será  
5 la UPME la encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Auditor, por lo  
6 tanto, la Sociedad Fiduciaria se limitará a realizar los pagos, previa aprobación de los  
7 informes por parte de la UPME. El encargo que se le hace a la Sociedad Fiduciaria es en  
8 interés de la UPME, lo cual ha sido consignado en el Contrato de Fiducia respectivo,  
9 aspecto éste que no puede ser modificado por el Adjudicatario, por lo cual se entiende que  
10 se trata de un encargo irrevocable.

## 11 **CLÁUSULA 15.- INFORMES DEL AUDITOR**

12 El Auditor deberá entregar a la UPME informes trimestrales (Cada 90 días calendario), más  
13 un informe final y, eventualmente, informes especiales con las características y en las  
14 oportunidades que se indican a continuación.

### 15 **15.1 Informe Trimestral de Ejecución del Contrato.**

16 El Auditor, durante el tiempo de ejecución del Proyecto por parte del Adjudicatario, deberá  
17 suministrar a la UPME, el MME, la SSPD, y al Contratante informes trimestrales (cada 90  
18 días calendario) de avance, distribuidos uniformemente desde la iniciación hasta la  
19 finalización del Contrato, acerca de los trabajos ejecutados por el Adjudicatario durante  
20 cada trimestre. La versión preliminar de dicho informe deberá ser enviada por correo  
21 electrónico a la UPME, [dentro de los cinco (5) primeros días de cada trimestre]. La versión  
22 definitiva del informe deberá ser entregada por escrito a la UPME, el día previsto para la  
23 reunión de que trata el literal b) de la Cláusula 13 del presente Contrato. Cada informe  
24 trimestral de avance deberá contener por lo menos la siguiente información:

25 a) Breve descripción del Proyecto.

26 b) Resumen y diagnóstico del avance del Proyecto, con porcentajes totales y  
27 relación de actividades críticas. Si hay atraso, el Auditor deberá indicar  
28 explícitamente el porcentaje y la causa del mismo.

29 c) Descripción breve de las actividades realizadas por el Auditor en cuanto a la  
30 verificación del cumplimiento del Cronograma, de la curva S y de las  
31 especificaciones técnicas establecidas para el proyecto incluyendo el Reglamento  
32 de operación de Transporte de gas natural, Reglamento Único de Transporte y  
33 demás normas y estándares aplicables, así como revisiones al cumplimiento de los  
34 Documentos de Selección del Inversionista, a los Términos de Referencia del  
35 Auditor, actividades terminadas y por iniciar, conclusiones y recomendaciones.

1  
2 d) Un informe sobre los problemas detectados en la ejecución del Proyecto y la  
3 forma en que fueron subsanados, o se planea corregirlos.  
4

5 e) Cualquier incumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario y/o la valoración  
6 sobre las consecuencias que puede acarrear dicho incumplimiento y las  
7 recomendaciones sobre el procedimiento a seguir como consecuencia de este  
8 incumplimiento.  
9

10 En caso de incumplimiento de requisitos técnicos del proyecto el informe deberá  
11 indicar las desviaciones en los requisitos respecto de las normas y estándares  
12 aplicables según el proyecto.  
13

14 f) El informe deberá explícitamente indicar el número de meses de atraso en  
15 números enteros según el cronograma y la curva S. Un atraso mayor o igual a 15  
16 días calendario se contará como un mes, y un atraso menor a 15 días se contará  
17 como cero.  
18

19 g) Un informe pormenorizado de gestión respecto a la aplicación del Plan de  
20 Calidad.  
21

22 h) un informe sobre las causales de incumplimiento previstas en la regulación.  
23

24 l) En Anexo técnico sobre el Proyecto se deberán presentar:  
25

26 (i) El Cronograma con identificación de la duración programada para cada  
27 actividad, la holgura total y libre, así como las fechas de inicio y finalización  
28 programadas.  
29

30 (ii) La curva S actualizada.  
31

32 (iii) Un cuadro de control de las principales actividades del Proyecto.  
33

34 (iv) Manejo de temas ambientales.  
35

36 (v) El avance del programa de salud ocupacional.  
37

38 (vi) Informes sobre las auditorías de calidad y detalles de las visitas de  
39 campo.  
40

41 (vii) El registro de la correspondencia entre el Auditor y el Adjudicatario.

(viii) El estado de revisión de los documentos de diseño, memorias de cálculo, planos, protocolos de pruebas, planos de acuerdo con lo construido y de los demás que a juicio del Auditor o la UPME puedan ser requeridos ocasional o permanentemente.

i) En anexo administrativo sobre el Contrato de Auditoría se deberán presentar:

(i) Relación de los recursos humanos disponibles para la Auditoría durante el mes con indicación de las horas hombres dedicadas a la misma.

(ii) Documentación que acredite el pago de los aportes al sistema general de salud y pensiones del personal utilizado durante el mes.

(iii) En el caso en que el Auditor considere que existen discrepancias o incumplimientos por parte del Adjudicatario de las obligaciones que le son exigibles, el Auditor presentará una recomendación motivada dirigida a la UPME, sobre el procedimiento a seguir como consecuencia de dicho evento.

(iv) Relación de visitas al Proyecto definidas en el presente Contrato por cada uno de los Profesionales principales relacionados en la Oferta.

## 15.2 Revisión, corrección y aprobación de los informes.

La UPME revisará, comentará o aprobará los informes o correcciones a los mismos presentados por el Auditor, dentro de los diez (10) Días siguientes a su presentación o a la solución de los comentarios. El Auditor dispondrá de cinco (5) Días para atender los comentarios iniciales o sucesivos de un informe. Si los comentarios o la aprobación no son efectuados por parte de la UPME dentro de los plazos previstos en el presente numeral o restan comentarios por solucionar, la UPME estará obligada a emitir en la siguiente reunión, una aprobación parcial del informe respectivo, solamente para efectos del trámite del pago ante la Sociedad Fiduciaria, del que trata la Cláusula 8. Si el Auditor incumple con los plazos de entrega o respuesta a los comentarios, la UPME podrá posponer las aprobaciones del siguiente informe en tiempos iguales a las demoras acumuladas para el informe anterior. Además, la UPME podrá abstenerse de aprobar un informe cuando subsistan comentarios de informes previos distintos del inmediatamente anterior, que hayan sido informados al Auditor con seis o más Días de anticipación a la fecha de entrega del informe.

En todo caso, la UPME podrá requerir en cualquier momento al Auditor la corrección de la información contenida en cualquiera de los informes anteriores.

## 15.3 Informe Final.

1 El Auditor presentará un Informe Final, en forma escrita y en medio magnético, en el cual  
2 se hará relación de todo lo concerniente a:

3  
4 a) La descripción general del Proyecto.

5  
6 b) La comparación del Cronograma con lo realmente ejecutado.

7  
8 c) El análisis detallado del cumplimiento de los Documentos de Selección del  
9 Inversionista por parte del Adjudicatario, la regulación aplicable y las  
10 especificaciones técnicas.

11  
12 d) El análisis detallado sobre el seguimiento y cumplimiento del Plan de Calidad por  
13 parte del Adjudicatario, hasta el momento de la elaboración del informe final.

14  
15 e) Los planos del Proyecto “como construido” junto con la recopilación de las  
16 memorias de cálculo.

17  
18 f) Una descripción del seguimiento del manejo de temas ambientales.

19  
20 g) Un informe detallado de la totalidad de las pruebas y revisiones realizadas para  
21 la puesta en operación del Proyecto, incluyendo la edición final de los protocolos de  
22 prueba debidamente aprobados por el Auditor.

23  
24 h) En el caso en que el Auditor considere que con arreglo a los literales precedentes  
25 existe un incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones que le son  
26 exigibles, el Auditor presentará una recomendación motivada dirigida a la UPME,  
27 sobre el procedimiento a seguir como consecuencia de dicho incumplimiento.

28  
29 i) Conclusiones y recomendaciones para proyectos futuros.

30  
31 j) El análisis de todos los aspectos adicionales que la UPME considere pertinente  
32 por cualquier razón solicitarle, con arreglo a los contenidos y propósitos del presente  
33 Contrato. Para tal efecto, la UPME hará las solicitudes respectivas por escrito, con  
34 por lo menos diez (10) Días de anticipación a la presentación del informe final.

35  
36 k) certifique que el proyecto se ajusta a los requerimientos establecidos en el plan  
37 de abastecimiento, así como que el proyecto cumple [lista de chequeo] a  
38 satisfacción que demuestre que se encuentra listo para su entrada en operación  
39

40 **15.4 Procedimiento y plazos para la presentación del informe final por terminación**  
41 **del Proyecto.**  
42

1 El Auditor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en  
2 Operación, para entregar a la UPME el Informe Final, bajo el supuesto de que el  
3 Adjudicatario le entregará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la Fecha  
4 Real de Puesta en Operación la documentación “de acuerdo con lo construido” del  
5 Proyecto. El Auditor será responsable de acordar, en la primera reunión quincenal, con el  
6 Adjudicatario un programa de entregas de la documentación “de acuerdo con lo construido”  
7 y efectuar el seguimiento del mismo.

8  
9 Si transcurrido dicho plazo de entrega del Informe Final éste no ha sido entregado a la  
10 UPME por causas imputables al Adjudicatario, [el costo trimestral] por el tiempo adicional  
11 [de forma proporcional] hasta la entrega del Informe Final se pagará por cuenta de la  
12 Sociedad Fiduciaria para lo cual el Adjudicatario deberá efectuar los correspondientes  
13 depósitos en la Sociedad Fiduciaria.

14  
15 En caso de incumplimiento de tal programa que implique mayor tiempo para las revisiones  
16 del Auditor, siempre y cuando dicho incumplimiento sea imputable al Adjudicatario, el  
17 Auditor deberá informar a la UPME y coordinar una reunión con ésta y el Adjudicatario, para  
18 definir el mayor tiempo destinado a las revisiones y la nueva fecha para la entrega del  
19 Informe Final. No obstante, la nueva fecha de entrega de la información por parte del  
20 Adjudicatario al Auditor deberá ser tal que le permita al Auditor hacer entrega de su Informe  
21 Final a la UPME al menos quince (15) días calendario antes del vencimiento de la Garantía  
22 de Cumplimiento constituida por el Adjudicatario a fin de verificar el cumplimiento de las  
23 obligaciones según corresponda frente a la Resolución CREG 107 de 2017 y todas aquellas  
24 que la modifiquen, adiciones o aclaren.

### 25 26 **15.5 Procedimiento y plazos para la presentación [del informe final por 27 incumplimiento insalvable por parte del Adjudicatario].**

28  
29 En el caso en que la UPME, con base en los informes del Auditor, establezca que el  
30 Adjudicatario de manera definitiva no pondrá en operación el Proyecto, la UPME notificará  
31 al Auditor de tal circunstancia. En tal caso, el Auditor enviará a la UPME el Informe Final  
32 que incluirá además de lo establecido en el Numeral 3 de esta Cláusula, un informe sobre  
33 las circunstancias de incumplimiento insalvable por parte del Adjudicatario y circunstancias  
34 posteriores que sean relevantes e incluirá un inventario de las obras ejecutadas e indicar el  
35 avance porcentual de cada una. Este informe deberá ser presentado en versión preliminar  
36 por correo electrónico, con cinco (5) Días de anticipación a la entrega definitiva, la cual  
37 deberá efectuarse dentro del mes posterior a la fecha de la notificación de la UPME, en la  
38 reunión final de que trata la Cláusula 13 del presente Contrato.

### 39 40 **15.6 Revisión, corrección y aprobación del Informe Final**

1 Con base en la revisión que realice la UPME al Informe Final, comentará o aprobará el  
2 Informe Final presentado por el Auditor dentro de los veinte (20) Días siguientes a su  
3 presentación. En caso de que la UPME considere que el informe presentado por el Auditor  
4 presenta deficiencias de cualquier tipo con arreglo a lo dispuesto en este Contrato, lo  
5 requerirá para que aclare, adicione, modifique, o en general, corrija uno o varios aspectos  
6 de su informe, efectuado lo cual la UPME dispondrá de períodos de diez (10) Días para  
7 aprobación o nuevos comentarios.

8  
9 Si los comentarios o la aprobación no son efectuados por parte de la UPME dentro de los  
10 plazos previstos en el presente numeral, o si después de dos meses de la presentación del  
11 informe subsisten comentarios, el Auditor acordará con la UPME una reunión para  
12 determinar las soluciones y plazo, el cual no deberá ser superior a quince (15) Días, para  
13 éstas, al término del cual la UPME, dentro de los cinco (5) Días siguientes impartirá la  
14 aprobación, sin perjuicio de las observaciones que considere pertinente dejar por escrito.  
15 La UPME deberá estar disponible para adelantar esta reunión, dentro de los cinco (5) Días  
16 siguientes a la solicitud escrita del Auditor.

17  
18 El Auditor podrá tramitar ante la Sociedad Fiduciaria el último pago trimestral una vez  
19 expedida la certificación por parte de la UPME de la entrega del Informe Final, en los  
20 términos de la presente Cláusula, no obstante el Auditor se obliga ante la UPME a realizar  
21 las correcciones y/o modificaciones que surjan del proceso de revisión del Informe Final, en  
22 los plazos arriba señalados.

### 23 24 **15.7 Informes Especiales.**

25  
26 En caso de presentarse situaciones que a juicio del Auditor o de la UPME se consideren  
27 especiales, como por ejemplo atrasos, situaciones de orden público, suspensiones  
28 temporales de los trabajos por parte del Adjudicatario, o eventos que pongan en riesgo la  
29 continuación del Proyecto, el Auditor presentará un informe con la descripción de los  
30 hechos, sus análisis y recomendaciones al respecto.

31  
32 En el evento que el Adjudicatario presente una solicitud de prórroga para la Fecha Oficial  
33 de Puesta en Operación del Proyecto, en los términos de la Resolución CREG 107 de 2017  
34 con todas las modificaciones, el Auditor deberá presentar un informe con los antecedentes,  
35 hechos pertinentes, sus análisis y recomendaciones. Para tal efecto, el Auditor deberá  
36 enviar un informe preliminar por correo electrónico, dentro de los cinco (5) Días siguientes  
37 al día en que tuvo conocimiento del hecho.

38  
39 La UPME informará al Auditor dentro de los dos (2) Días siguientes a la entrega del informe  
40 preliminar, el plazo para entrega y el contenido que debe tener el informe definitivo; en caso  
41 contrario, el Auditor contará con un plazo de cinco (5) Días contados a partir del día en que  
42 envió por correo electrónico el informe preliminar, para entregar a la UPME el informe

1 definitivo, y el contenido del mismo consistirá en el desarrollo de los temas planteados en  
2 el informe preliminar.

### 3 4 **CLÁUSULA 16.- INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROYECTO**

5  
6 El Auditor declara que conoce, y que ha revisado cuidadosamente todos los aspectos,  
7 detalles e informaciones relacionadas con la celebración y ejecución del presente Contrato.  
8 Particularmente, declara que conoce el contenido de los documentos anexos del Contrato  
9 que se definen en la Cláusula 35 del presente Contrato.

10  
11 De la misma manera, el Auditor declara que conoce y ha revisado cuidadosamente las  
12 características del Proyecto y del objeto de los Términos de Referencia, y que ha  
13 investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los  
14 factores determinantes de los costos de ejecución de las labores, los cuales se han incluido  
15 en los precios de su Oferta.

16  
17 Así mismo, el Auditor no podrá reclamar o eximirse de responsabilidad alguna ante el  
18 Adjudicatario, la UPME y/o la Sociedad Fiduciaria por la omisión en el análisis que debió  
19 efectuar, o la debida diligencia con la cual debió contar, de conformidad con lo previsto en  
20 esta Cláusula.

### 21 22 **CLÁUSULA 17.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

23  
24 En caso de incumplimiento por parte del Auditor de cualquiera de las obligaciones previstas  
25 en el presente Contrato, éste autoriza para que en caso de incumplimiento del Contrato, o  
26 de mora, o de incumplimiento parcial de cualquier obligación por él contraída que la UPME  
27 descuenta, a título de multa, del saldo a su favor, el equivalente al 0.6% del valor estimado  
28 del Contrato, por cada día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento  
29 defectuoso, o en la mora, hasta por un máximo que no exceda el 20% del Valor del Contrato.  
30 Las multas que se apliquen por incumplimiento en el plazo de entrega de los trabajos serán  
31 concurrentes.

32  
33 De otra parte, el incumplimiento por parte del Auditor de sus obligaciones en forma total o  
34 parcial, dará origen a que la UPME le cobre como cláusula penal pecuniaria un monto  
35 equivalente al 10% del Valor del Contrato sin perjuicio de exigir el cumplimiento de este, de  
36 la garantía de cumplimiento y/o de la indemnización de perjuicios. El cobro de la cláusula  
37 penal pecuniaria se efectuará en uno cualquiera de los siguientes eventos: (i) cuando las  
38 multas de apremio a que alude el inciso anterior de la presente cláusula igualen el 20% del  
39 valor del presente Contrato, o (ii) cuando la UPME, en razón del incumplimiento total o  
40 parcial del Auditor, opte por cobrar la cláusula penal pecuniaria en vez de las respectivas  
41 multas de apremio.

1 Por la aplicación de las multas o de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el  
2 Auditor acepta que no se extingan las obligaciones por él contraídas en razón del Contrato,  
3 ni se exime de cualquier indemnización de perjuicios causados.  
4

5 Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán deducidas por la Sociedad Fiduciaria previa  
6 autorización de la UPME de cualquier pago que se le adeude al Auditor, o por la UPME de  
7 la garantía que al respecto se haya constituido. Si esto último no fuere posible, se acudirá  
8 a la vía ejecutiva.  
9

#### 10 **CLÁUSULA 18.- INTERESES MORATORIOS**

11  
12 Para todos los casos de mora en las obligaciones de pago entre la Sociedad Fiduciaria y el  
13 Auditor, se aplicará la tasa del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia  
14 Financiera de Colombia, más la mitad de dicha tasa, pero en ningún caso una tasa mayor  
15 que la máxima permitida por la ley colombiana. Para este efecto, se utilizará la tasa  
16 certificada vigente para el día siguiente al día del vencimiento del plazo para el pago  
17 originalmente pactado.  
18

#### 19 **CLÁUSULA 19.- TERMINACIÓN**

20  
21 El presente Contrato terminará en la Fecha Efectiva de Terminación de conformidad con lo  
22 previsto en la Cláusula 4 del presente Contrato, esto es, al momento de la aprobación por  
23 parte de la UPME del Informe Final presentado por el Auditor en los términos del numeral  
24 15.6 de la Cláusula 15 [y en todo caso será por lo menos seis meses después de la FPO o  
25 FPO ajustada en los términos del artículo 23 de la Resolución CREG 107 de 2017]. No  
26 obstante, el Contrato se terminará anticipadamente en uno cualquiera de los siguientes  
27 eventos:  
28

- 29 a) Cuando medie autorización escrita de la UPME, en el caso de que ésta entidad,  
30 establezca que el Adjudicatario, de manera definitiva, no pondrá en operación el  
31 Proyecto.  
32  
33 b) Cuando la Fecha Real de Puesta en Operación del Proyecto ocurra con  
34 antelación a la Fecha Oficial de Puesta en Operación.  
35  
36 c) Cuando le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad al Auditor y este no la  
37 resuelva de forma inmediata.  
38

#### 39 **CLÁUSULA 20.- LÍMITES DE LA AUDITORÍA**

1 El Auditor no tiene facultades para exonerar al Adjudicatario de ninguna de sus  
2 obligaciones, así como tampoco podrá ordenar trabajos que impliquen variación en el plazo  
3 o en los Términos de Referencia.  
4

#### 5 **CLÁUSULA 21.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS**

6  
7 El Auditor no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato (ni en todo, ni en parte) sin  
8 autorización expresa, previa y escrita de la UPME. El empleo de tales subcontratistas no  
9 relevará en ningún caso al Auditor de las responsabilidades y obligaciones que asume por  
10 medio del presente Contrato. Ni el Adjudicatario, ni la UPME, ni la Sociedad Fiduciaria,  
11 adquirirán relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que  
12 éstos ejecuten será de cargo del Auditor.  
13

14 **Parágrafo.-** La UPME podrá exigir al Auditor, previo requerimiento, la terminación del  
15 subcontrato o subcontratos en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de  
16 sus obligaciones.  
17

#### 18 **CLÁUSULA 22.- RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR**

19  
20 Además de las sanciones penales a que hubiera lugar, el Auditor será civilmente  
21 responsable de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las funciones y  
22 obligaciones previstas en este Contrato.  
23

#### 24 **CLÁUSULA 23.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

25  
26 Las Partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier demora en la ejecución  
27 de las obligaciones emanadas de este Contrato, cuando con la debida comprobación, se  
28 concluya por acuerdo de las Partes, o declaratoria judicial, o por certificación emitida por  
29 autoridad competente, que la demora es el resultado de hechos que puedan ser definidos  
30 como fuerza mayor o caso fortuito. La demora en el cumplimiento de cualquier  
31 subcontratista, no se considerará en sí un evento de fuerza mayor o caso fortuito, a menos  
32 que la existencia de dicha circunstancia sea el resultado de un evento de fuerza mayor o  
33 caso fortuito.  
34

35 En todos los eventos de suspensión del Contrato, se seguirá el procedimiento establecido  
36 para tal fin en la cláusula 27 del presente Contrato.  
37

#### 38 **23.1 Prórroga por fuerza mayor o caso fortuito**

39  
40 Mientras subsistan las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito definidas en la ley, y  
41 éstas impidan la ejecución del objeto contratado, el término del Contrato será extendido en

1 el plazo que la Autoridad competente autorice para la fecha de entrada de operación del  
2 Proyecto y seis (6) meses adicionales.

3  
4 Si los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito no limitan la ejecución parcial  
5 del Contrato, sino sólo la de alguna o algunas de las obligaciones emanadas del mismo, las  
6 Partes continuarán el desarrollo del Contrato y el cumplimiento de sus respectivas  
7 obligaciones. Sin embargo en éstas circunstancias, el término del mismo será extendido en  
8 el plazo que la Autoridad competente autorice para la fecha de entrada de operación del  
9 Proyecto y seis (6) meses adicionales.

10  
11 En caso de suspensión del Contrato o ampliación del término del mismo por los eventos  
12 previstos en esta Cláusula, el Auditor deberá tomar las medidas conducentes, a su costo,  
13 para que la vigencia de las garantías previstas en la Cláusula 5 de este Contrato sean  
14 extendidas de conformidad con el período de suspensión.

### 15 16 **23.2 Compensaciones por fuerza mayor o caso fortuito**

17  
18 Cuando ocurran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución  
19 del objeto contratado, las Partes no estarán obligadas a pagar compensaciones o  
20 indemnizaciones a cargo y/o a favor de cualquiera de ellas.

21  
22 En los casos mencionados en el numeral 23.1 de la presente cláusula, el Auditor debe ser  
23 remunerado mientras se continúe con el desarrollo del Contrato y el cumplimiento de sus  
24 respectivas obligaciones.

### 25 26 **CLÁUSULA 24.- RESTRICCIONES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

27  
28 Con la suscripción del presente Contrato, el Auditor declara bajo la gravedad del juramento  
29 que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o consorcios) no tienen  
30 relación societaria con el Adjudicatario o alguno de sus miembros.

31  
32 Para efectos del párrafo anterior, se entiende que existen relaciones de tipo societario entre  
33 el Adjudicatario y el Auditor, cuando el Adjudicatario o uno de sus miembros (en caso de  
34 tratarse de un consorcio) sea la sociedad matriz o controlante del Auditor o uno de sus  
35 miembros, o viceversa, o cuando el Auditor o uno de sus miembros tenga participación en  
36 sociedades de personas en las cuales también participa el Adjudicatario o uno de sus  
37 miembros o cuando el Auditor tenga participación alguna con el adjudicatario y/o sus  
38 contratistas en calidad de matriz, filial, subsidiaria o subordinada de acuerdo a lo dispuesto  
39 en la Legislación.

### 40 41 **CLÁUSULA 25.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

1 El Auditor ejecutará el presente Contrato en forma independiente, utilizando sus propios  
2 medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo  
3 laboral alguno entre el Adjudicatario, la UPME, o la Sociedad Fiduciaria, por una parte, y el  
4 Auditor y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del mismo, por la otra.

5  
6 Será obligación del Auditor cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o  
7 salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para  
8 la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales  
9 que tenga a bien convenir el Auditor con sus empleados, agentes o subcontratistas.

10  
11 Por las razones anteriormente expuestas, el Adjudicatario, la Sociedad Fiduciaria y la  
12 UPME se eximen de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá  
13 el Auditor, el cual expresamente exime a las personas mencionadas del pago de dichas  
14 obligaciones.

15  
16 **Parágrafo.-** Lo pactado en esta Cláusula se hará constar expresamente en los contratos  
17 que celebre el Auditor, con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

#### 18 19 **CLÁUSULA 26.- PATENTES**

20  
21 Ni el Adjudicatario, ni la Sociedad Fiduciaria, ni la UPME tendrán responsabilidad alguna  
22 por el uso que el Auditor haga para el cumplimiento de este Contrato de cualquier invento,  
23 accesorio, artículo material o procedimiento, patentados o no, y el Auditor asumirá todos  
24 los gastos necesarios para librar a las personas señaladas de cualquier juicio o  
25 responsabilidad que pueda surgir por estos motivos.

#### 26 27 **CLÁUSULA 27.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

28  
29 Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que  
30 conlleven a la suspensión total de la ejecución del Proyecto, se podrá suspender  
31 temporalmente la ejecución del presente Contrato, lo cual se reconocerá mediante la  
32 suscripción de un acta donde conste tal evento. Dentro del término de suspensión, las  
33 Partes quedarán liberadas temporalmente del cumplimiento de sus obligaciones y no se  
34 generará responsabilidad alguna derivada de tal hecho.

35  
36 Para proceder a la suspensión del Contrato, en todos los casos la Sociedad Fiduciaria  
37 deberá solicitar por escrito autorización a la UPME. La UPME informará su decisión a la  
38 Sociedad Fiduciaria dentro del término de quince (15) Días siguientes a la fecha de  
39 radicación de la solicitud; si transcurrido dicho término la UPME no se ha pronunciado, se  
40 entenderá que negó su autorización.  
41

1 Una vez suspendidas las causas que dieron origen a la suspensión, la Sociedad Fiduciaria  
2 de oficio o a petición del Auditor, solicitará a la UPME por escrito autorización para reanudar  
3 la ejecución del Contrato. La UPME informará su decisión a la Sociedad Fiduciaria dentro  
4 del término de quince (15) Días siguientes a la fecha de radicación de la solicitud; si  
5 transcurrido dicho término la UPME no se ha pronunciado, se entenderá que negó su  
6 autorización.

#### 7 8 **CLÁUSULA 28.- IDIOMA DEL CONTRATO**

9  
10 Para todos los efectos el idioma oficial del presente Contrato es el castellano. En caso de  
11 existir traducciones a otro idioma, para efectos de la interpretación de cualquiera de las  
12 Cláusulas, prevalecerá el documento en idioma castellano.

#### 13 14 **CLÁUSULA 29.- CLÁUSULA COMPROMISORIA**

15  
16 Las Partes acuerdan que cualquier disputa o controversia que surja entre ellas en relación  
17 con este Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a las que se deriven de su celebración,  
18 cumplimiento o terminación y liquidación, que no pueda ser resuelta amigablemente entre  
19 ellas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la solicitud cursada  
20 por escrito por una de las Partes a la otra, se someterá a la decisión de un tribunal de  
21 arbitramento designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio  
22 de Bogotá, de la lista de árbitros registrados en dicho centro.

23  
24 El tribunal se regirá por la Ley 1563 de 2012 y todas las disposiciones y reglamentaciones  
25 que los complementen, modifiquen o sustituyan, y se ceñirá a las siguientes reglas: a)  
26 estará integrado por tres (3) árbitros; b) la organización interna del tribunal, así como los  
27 costos y honorarios aplicables, estarán sujetos a las reglas estipuladas para ese propósito  
28 por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) el tribunal  
29 se reunirá en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; y  
30 d) el tribunal fallará en derecho.

#### 31 32 **CLÁUSULA 30.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**

33  
34 Este Contrato de Auditoría se rige por la ley Colombiana.

#### 35 36 **CLÁUSULA 31.- TOTAL ENTENDIMIENTO**

37  
38 Se entiende que las Partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las  
39 Cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual  
40 vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a  
41 aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada Cláusula

1 son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se  
2 da por comprendido a cabalidad este Contrato.

### 3 4 **CLÁUSULA 32.- RÉGIMEN TRIBUTARIO**

5  
6 La ejecución del presente Contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las  
7 normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Se entiende que todos los  
8 impuestos, tasas y contribuciones asociados a la actividad del Auditor vigentes durante la  
9 ejecución del Contrato están incluidos en los cálculos de su Oferta.

### 10 11 **CLÁUSULA 33.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

12  
13 Todos los originales de los trabajos, planos, proyectos y estudios, información básica y  
14 demás trabajos que ejecute el Auditor en relación con este Contrato, serán propiedad de la  
15 UPME, una vez finalizado el mismo, sin costo alguno para ésta.

### 16 17 **CLÁUSULA 34.- INDEMNIDAD DEL ADJUDICATARIO, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA Y 18 LA UPME.**

19  
20 El Auditor mantendrá indemne al Adjudicatario, a la Sociedad Fiduciaria y a la UPME, así  
21 como a sus empleados, agentes y representantes por razón de cualquier reclamación,  
22 demanda, acción legal o costos que surjan o se les causen, como resultado del uso por  
23 parte del Auditor para la ejecución de este Contrato, de patentes, diseños y derechos de  
24 autor que sean propiedad de terceros.

25  
26 El Auditor también mantendrá indemne al Adjudicatario, a la Sociedad Fiduciaria y a la  
27 UPME, así como a sus empleados, agentes y representantes por razón de cualquier  
28 reclamación, demanda, acción legal o costos que surjan o se les causen, como resultado  
29 de daños a terceros, al personal del Adjudicatario, de la Sociedad Fiduciaria, de la UPME,  
30 o a su propio personal por razones imputables al Auditor. Se consideran como imputables  
31 al Auditor todas las acciones u omisiones del personal a su servicio.

32  
33 En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra el Adjudicatario,  
34 la Sociedad Fiduciaria o la UPME por asuntos cobijados por la indemnidad a que se obliga  
35 el Auditor, éste será comunicado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte  
36 oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Adjudicatario, a  
37 la Sociedad Fiduciaria y a la UPME y para llegar a un arreglo del conflicto.

### 38 39 **CLÁUSULA 35.- DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO**

40  
41 Los siguientes documentos formarán parte del Contrato:

- 1 a) Los Términos de Referencia del Proceso de Selección UPME 0\_ - 201\_.
- 2
- 3 b) La Oferta del Auditor.
- 4
- 5 c) El Contrato de Fiducia celebrado entre el Adjudicatario y la Sociedad Fiduciaria.
- 6
- 7 d) Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos.
- 8
- 9 e) La Propuesta del Adjudicatario con base en la cual fue expedida por la CREG la
- 10 Resolución [XX] del [XX], que le oficializó el ingreso anual esperado.
- 11
- 12 f) La Resolución [XX] de [XX] expedida por la CREG oficializando el ingreso anual
- 13 esperado del Adjudicatario.
- 14
- 15 g) El Cronograma.
- 16
- 17 h) El Plan de Calidad.
- 18
- 19 i) El Organigrama para la ejecución del Contrato.
- 20
- 21 j) Las garantías que se exigen en este Contrato debidamente aceptadas por la
- 22 UPME.
- 23
- 24 k) El Acuerdo de Confidencialidad.
- 25

26 **Parágrafo.-** Todos los documentos de este Contrato obligan jurídicamente y son parte  
27 esencial e integral del mismo. Sin embargo, las condiciones expresadas en el presente  
28 Contrato prevalecen sobre aquellas de cualquier otro documento que forme parte del  
29 mismo.

### 30 **CLÁUSULA 36.- DOMICILIO DEL CONTRATO**

31  
32  
33 Para los efectos a que haya lugar durante el desarrollo del presente Contrato, las Partes  
34 acuerdan establecer como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

### 35 **CLÁUSULA 37.- NOTIFICACIONES**

36  
37  
38 Salvo disposición en contrario en este Contrato, todas las notificaciones y comunicaciones  
39 que una Parte haya de hacer a la otra de acuerdo con el presente Contrato, se harán por  
40 escrito y se entenderán recibidas si se entregan personalmente con constancia de recibo,  
41 o si son enviadas por correo registrado o certificado, o se remiten por telefax, o correo  
42 electrónico dirigidos de la siguiente manera:

1

A la UPME	Al Auditor	A la Sociedad Fiduciaria
Telefax		
Correo electrónico		
Dirección de Correo		
Ciudad		
País		

2

3 Todas las notificaciones o comunicaciones enviadas por fax o correo electrónico deberán  
 4 ser confirmadas enviando copias de las mismas por conducto de servicios de mensajería o  
 5 por correo registrado o certificado. Todas las comunicaciones y notificaciones se  
 6 entenderán recibidas el Día siguiente a la fecha de su entrega por mensajero o correo  
 7 certificado, o de su remisión por telefax, o correo electrónico.

8

9 Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo  
 10 dispuesto en la Ley 527 de 1999, especialmente en su capítulo II, requiriéndose para tales  
 11 efectos que los mensajes se envíen firmados de manera original.

12

13 Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito con una anticipación no  
 14 inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva  
 15 dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se  
 16 hacen a la dirección inicialmente señalada.

17

18 En constancia de todo lo anterior se firma el presente Contrato de Auditoría en dos (2)  
 19 ejemplares originales del mismo tenor, en Bogotá, D.C., Colombia, a los [ ] ( ) días del  
 20 mes de [ ] de [ ].

21

Por la Sociedad Fiduciaria.	Por el Auditor.
C.C. No. [ ]*.	C.C. No. [ ]*.

22

23